

FECHA: 01/06/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

| | |
|---------------------------------|------------|
| CLAVE DE COTIZACIÓN | LOCKXPI |
| SERIE | 22-6 |
| TIPO DE ASAMBLEA | TENEDORES |
| FECHA DE CELEBRACIÓN | 11/04/2025 |
| HORA | 10:00 |
| PORCENTAJE DE ASISTENCIA | 100.00 % |

ACUERDOS

I. Los Tenedores de los Certificados de las Subseries "B-1", "B-1" y "B-3", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "B-1", "B-1" y "B-3".

II. Con relación a la Inversión aprobada en el Fondo mediante las Resoluciones de Aprobación y las Resoluciones de Aumento; y de conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (b), subinciso (vi) y (vii) del Contrato de Fideicomiso; en este acto, los Tenedores aprueban que el Fiduciario en representación del Fideicomiso y, en su carácter de inversionista del Fondo: (i) otorgue su consentimiento para que el fiduciario del Fondo lleve a cabo las gestiones y/o actos necesarios para celebrar el convenio de cesión y aportación de derechos y obligaciones, como cedente y que el administrador del Fondo constituya un fideicomiso para la concentración de sus inversiones (el "Fideicomiso Consolidado"), como un cesionario, en los términos del documento que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "A"; (ii) apruebe la terminación anticipada del contrato de fideicomiso del Fondo, en los términos presentados por el administrador del Fondo, conforme al documento que se adjunta a las presentes como Anexo "B"; lo anterior de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1, inciso b), subinciso (xxv) del contrato de fideicomiso del Fondo; (iii) otorgue una dispensa referente a la entrega de los estados financieros auditados del Fondo correspondientes al ejercicio 2024, conforme a lo previsto en la Cláusula XIV, Sección 14.7 del contrato de fideicomiso del Fondo; lo anterior, todo vez que el Fondo ha efectuado todas y cada una de las distribuciones y, sus cuentas se mantienen sin recurso alguno; y (vi) ratifique los poderes otorgados por parte del fiduciario del Fondo.

Para efecto de dar cumplimiento a la presente Resolución, se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, en representación de este y en su carácter de inversionista del Fondo, otorgue a través de los actos que resulten necesarios y/o convenientes su conocimiento para la realización de los puntos señalados en el párrafo anterior, incluyendo, sin limitar, para que suscriba las Resoluciones Unánimes aprobadas fuera de Asamblea de Inversionistas del Fondo, las cuales deberá suscribir en términos sustancialmente iguales a los del documentos que se adjunta a las presentes Resoluciones (con carácter confidencial) como Anexo "C"; así como cualesquier otros documentos que se relacione con lo anterior y que, en su caso, le instruya el Prestados de Servicios Administrativos pro escrito, para dichos efectos.

III. En seguimiento a la Resolución anterior, y sujeto a la firma de las Resoluciones Unánimes aprobadas fuera de Asamblea de Inversionistas del Fondo señaladas en el citado Anexo "C", en este acto, se aprueba e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el contrato de Fideicomiso, en representación de éste y en su carácter de inversionista del Fondo, comparezca y suscriba el convenio de reversión, extinción total y terminación al contrato de fideicomiso del Fondo, el cual deberá suscribir en términos sustancialmente iguales a los del documentos que se adjunta a las presentes Resoluciones (con carácter confidencial) como Anexo "B"; así como cualesquier otros documentos que se relacione con lo anterior y que, en su caso, le instruya el Prestados de Servicios Administrativos pro escrito, para dichos efectos.

IV. En seguimiento a la Resolución anterior, y sujeto a la firma del convenio de reversión, extinción total y terminación del contrato de fideicomiso del Fondo, en este acto, los Tenedores aprueban que el Fideicomiso con los recursos previamente comprometidos al Fondo, lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores en el Fideicomiso Consolidado (el "Nuevo

FECHA: 01/06/2026

Fondo"), por hasta MXN\$700,000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 moneda nacional), conforme a los Lineamientos de Inversión, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula VI, Sección 6.1, incisos (a) y (d) del Contrato de Fideicomiso.

V. Se aprueban los términos del Nuevo Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes y que se adjunta a las presentes (con carácter confidencial) como Anexo "D".

Para efecto de dar cumplimiento a la presente Resolución, en este acto, se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, suscriba los documentos de Inversión y realice los demás actos y gestiones necesarios y/o convenientes para la implementación de la Inversión en el Nuevo Fondo, incluyendo sin limitación, los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo "D"; así como, cualesquier otros documentos que, en su caso, le instruya el Prestador de Servicios Administrativos por escrito, para dichos efectos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas IV, Sección 4.1-Bis, inciso (b)(vii) y VI, Sección 6.1, inciso (d) del Contrato de Fideicomiso.

VI. Los Tenedores declaran que la Inversión Originada por Tenedores aprobada mediante las presentes Resoluciones, cumple con la Ley Aplicable (incluyendo, sin limitación, las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Siefors, los requisitos y lineamientos previstos en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2024), el Contrato de Fideicomiso y los Lineamientos de Inversión. Los Tenedores declaran y acuerdan que el Prestador de Servicios Administrativos no será responsable de la Inversión Originada por Tenedores aprobada mediante las presentes Resoluciones (incluyendo, sin limitación, las negociaciones de la misma y/o cualesquier convenios de suscripción, convenios (side letter) u otros documentos celebrados en relación con la misma), y los Tenedores, en este acto, liberan al Prestador de Servicios Administrativos de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha Inversión Originada por Tenedores, y convienen en sacar en paz y a salvo al Prestador de Servicios Administrativos (y sus Afiliadas) de todas y cualesquier reclamaciones, responsabilidades, costos, gastos, daños, perjuicios, procedimientos judiciales, o demandas, ya sea de naturaleza administrativa, laboral, penal, o existente, que pudiera llegar a existir o que pudiera ser incurrida por el Prestador de Servicios Administrativos (o sus Afiliadas), derivadas de, o relacionadas con la Inversión Originada por Tenedores a realizarse.

VII. Se designan como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Paola Alejandra Castellanos García, Saúl Omar Orejel García, Andrea Berenice Hinojosa Garces, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Esteban Manuel Serrano Hernández, María Magdalena Valdez Vargas, José Antonio Guerrero Luna y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Prestador de Servicios Administrativos, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás autoridades y entidades competentes.

VIII. En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (a), subinciso (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual notifiquen, en su caso, al Fiduciario, al Prestador de Servicios Administrativos y al Representante Común, el contenido de las presentes Resoluciones.

Los Anexos "A", "B", "C", "D" y "E" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de la Cláusula XVIII, Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso.